



CUT: 132796-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0304-2023-ANA-OA

San Isidro, 16 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1074-2023-ANA-OA-UAP de fecha 11 de julio de 2023; Los Informes N° 0160-2023 –ANA-OA-UCT del 17 de julio de 2023 e Informe N° 0026-2023-ANA-OA-UCT/HBLC del 17 de julio de 2023 y el Memorando N° 2053-2023-ANA-OPP, de fecha 25 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, se crea la Autoridad Nacional del Agua, como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, el literal b), del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que para la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFE/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: (...) *la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión (...)*;

Que, mediante el Informe N° 1074-2023 ANA-OA-UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, solicita el reembolso de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Huacho, realizada por el señor **GIOVANNI ROBLES PICCARDO**, chofer de la citada Unidad, con la finalidad de trasladar al Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, a participar en el evento realizado en la Municipalidad de Huacho el 01 de julio del presente año, asimismo, refiere que el importe total de los viáticos es de S/ 155.40 (Ciento Cincuenta y Cinco con 40/100);

Que, con Informe N° 0160-2023-ANA-OA-UCT la Unidad de Contabilidad y Tesorería traslada y hace suyo el Informe N° 0026-2023-ANA–OA-UCT/HBLC, el mismo que señala que, ha efectuado la revisión y evaluación de la documentación que sustentan la solicitud de reembolso de viáticos por el importe de S/155.40 (Ciento Cincuenta y Cinco con 40/100) soles, otorgando la conformidad de la veracidad de los mismos y opinando por la procedencia de

reembolso de dicha comisión, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva General N° 001-2029-ANA-J-OA "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de viáticos, por lo que, solicita se otorgue la certificación de crédito presupuestario, de acuerdo al siguiente detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios. Meta Presupuestal 006-Conduccion del Sistema Administrativo y de Personal Sobre Recursos, Partida Específica, 23.21.22, viáticos y asignaciones, Partida Específica, 23.27.11.99 Peaje;

Que, con el Memorando N° 2053-2023-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto procedió con el análisis correspondiente determinando que la Meta 006 Conducción del Sistema Administrativo y Personal, cuenta con el marco Presupuestal para atender lo requerido; para tal efecto adjunta la Nota de Certificación N° 6001;

Con los vistos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con el numeral 6.8 de la Directiva General N° 001-2019-ANA-J-OA, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de viáticos de la ANA" y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios, a favor del señor **GIOVANNI ROBLES PICCARDO**, chofer de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, por el importe total de S/ 155.40 (Ciento Cincuenta y Cinco con 40/100) soles, por concepto de reembolso de viáticos por la comisión de servicios a la Ciudad de Huacho, realizada de fecha 01 de julio de 2023.

Artículo 2°. – AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, para que proceda con la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

Artículo 3°. – El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución de solicitud de reembolso, será afectado a la Estructura Programática Funcional 2023 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua – ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua Sede Central 001299 de la Meta Presupuestal 006-Conduccion del Sistema Administrativo y de Personal, Partida Específica 23.21.22, viáticos y asignaciones por Comisión de Servicios y específica 23.27.11.99, Servicios Diversos peaje, por el importe total de S/ 155.40 (Ciento Cincuenta y Cinco con 40/100) soles.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION